



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Julio dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso verbal de MAURICIO MONJE MEJIA, contra INES MARLENY POLANCO NARVAEZ Y JAIME IZQUIERDO BAUTISTA, radicado 2021-00530-00

Revisada la demanda verbal de mayor cuantía, presentada por **MAURICIO MONJE MEJIA**, a través de apoderado judicial, contra **INES MARLENY POLANCO NARVAEZ** y **JAIME IZQUIERDO BAUTISTA**, se observa que no somos competentes para conocer de la misma, toda vez que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, la rechazó en virtud de la cuantía y ordeno remitirla a los Juzgado Civil del Circuito (Reparto) de esta Ciudad, situación que fue inobservada por la oficina judicial, por la anterior se remite para que sea nuevamente repartida.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda verbal de mayor cuantía, presentada por **MAURICIO MONJE MEJIA**, a través de apoderado judicial, contra **INES MARLENY POLANCO NARVAEZ Y JAIME IZQUIERDO BAUTISTA**

2°.- DISPONER la remisión electrónica al Juzgado Civil del Circuito (Reparto) de esta Ciudad.

3°.- RECONOCER personería al doctor **FERNANDO ROJAS SUAREZ**, conforme al poder conferido por la parte demandante y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Y

Jueza